

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2019-00642-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, se aclara que el togado que fungió en la audiencia de conciliación celebrada en el presente proceso el pasado 8 de octubre, fue el Doctor JOHN MARIO PEREZ LONDOÑO identificado con T.P. No. 147.564 del C.S.J., actuando como apoderado de la ejecutante.

De otro lado, frente a la solicitud de modificar el numeral Primero que contiene el acuerdo allegado, no hay lugar a atender tal petición, pues cualquier modificación pretendida debió ser presentada en su debida oportunidad procesal, esto fue en el curso de la mencionada audiencia de conciliación, específicamente al momento de la lectura del acta.

Sin embargo, se aclara que, de acuerdo a la literalidad del acuerdo allegado, deberá entenderse que el ejecutado quedó a paz y salvo hasta el mes de octubre de la anualidad, debiendo pagar la cuota alimentaria a partir del mes de noviembre de 2020 y a partir del presente mes de diciembre continua pagando la cuota alimentaria mensual, más la cuota de amortización, a razón de \$500.000 mensuales hasta cancelar la suma conciliada en \$3.696.298.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7d31a0131e5851477cfe867138aef22ed635b95779a7f866b8c0
4b5b8182050**

Documento generado en 10/12/2020 10:34:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**